



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 068-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 05 de Mayo del 2025

VISTO:

El expediente conteniendo: el INFORME Nº 123-2025-GM-MDDH-T, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el INFORME Nº 198-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **Incorporación de Transferencia de Partidas**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo, del mismo modo el artículo 45º de la misma norma acotada, establece al respecto de la modificación presupuestaria que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Sub capítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;

Que, de conformidad con la directiva Nº 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09 de febrero del 2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL;

Que mediante Decreto Supremo Nº 080-2025-EF publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de abril del 2025, se autoriza **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de los diversos gobiernos locales**, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) la misma que señala en el artículo 1. Objeto y numerales 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 a favor de los diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas Tramo I y Tramo II del año fiscal 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) y habiendo la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández cumplido con el (PI), se hace acreedor con dicha transferencia de partidas de acuerdo al anexo I del presente Decreto Supremo por un monto de S/. 325,588.00 (trescientos veinticinco mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles), a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, la misma que será incorporada al Presupuesto Institucional mediante acto resolutorio del titular;

Que, mediante INFORME Nº 123-2025-GM-MDDH-T, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el INFORME Nº 198-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** por un monto de S/. 325,588.00 (trescientos veinticinco mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Fto.
Rubro de Fto.

5 Recursos Determinados
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Participaciones y Renta de Aduanas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GASTOS:

Genérica de Gastos

2.3 Bienes y Servicios

2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS por un monto de S/. 325,588.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 080-2025-EF, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Fto.

Rubro de Financiamiento.

5 Recursos Determinados

18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Participaciones y Renta de Aduanas

GASTOS:

Genérica de Gastos

2.3 Bienes y Servicios

2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la formalización y/o regularización de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos de línea de la Municipalidad de Daniel Hernández, con la finalidad establecida por la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chamorro Lopez
Sr. M. Angel Chamorro Lopez
ALCALDE